



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2018

La Merced, 24 de Mayo 2018.

VISTO:

El Informe Legal N° 112-2018-GAJ/MPCH, de fecha 16 de abril de 2018 emitido por el Abog. Henry A. Contreras Leandro – Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH que aprueba el reglamento de procesos de elección y vacancia de autoridades de las municipalidades de centros poblados de la provincia de Chanchamayo, se evidencia la existencia de algún mecanismo que regule la continuación de los cargos de alcalde y regidores de los centros poblados en función, mientras se realizan nuevas elecciones.

Que a través de la Resolución de Alcaldía N° 154-2014-A/MPCH de fecha 11 de Abril del 2014 se proclamó al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Villa Progreso, comprensión del Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; por un periodo de 04 años; a partir del 13 de abril de 2014 hasta el 13 de abril de 2018.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2018-MPCH/a de fecha 31 de enero de 2018 se aprobó la convocatoria a Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Villa Progreso, comprensión del distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, Región Junín; teniendo como fecha para la proclamación de nuevas autoridades (Alcalde y Regidores), el día 08 de julio de 2018.

Que, el segundo párrafo del Artículo 5° de la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales señala lo siguiente "Mientras se realiza la segunda vuelta electoral o las elecciones complementarias, continúan en sus cargos los alcaldes y regidores en función".

Que, mediante Oficio N° 008-2018/ALC/MCP/VP, de fecha 14 de marzo de 2018, el señor Emeterio Huaman Rupaylla Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Villa Progreso solicita la ampliación de su gestión municipal hasta nuevas elecciones.

Que, con Opinión Legal N° 112-2018-GAJ/MPCH de fecha 16 de abril de 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo opina que se debe declarar procedente el pedido solicitado por el Alcalde del Centro Poblado Villa Progreso, ampliando su mandato extraordinario hasta la proclamación del nuevo alcalde, con todas las facultades de Ley.

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR el mandato del Alcalde Señor Emeterio Huamán Rupaylla de la Municipalidad del Centro Poblado Villa Progreso de comprensión del Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, hasta la proclamación del nuevo alcalde, con todas las facultades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRORROGAR el mandato de los señores regidores del Centro Poblado Villa Progreso de comprensión del Distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Región Junín.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced - Junín - Perú

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución de alcaldía al Alcalde Señor Emeterio Huaman Rupaylla y a los respectivos regidores del Centro Poblado Villa Progreso, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Responsable de Centros Poblados y Secretaría General, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Heng Won Jung
Alcalde

